

**ORDEN de junio de 1972 por lo que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 17.261, interpuesto por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», por el Impuesto Industrial de Licencia Fiscal.**

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el pleito número 17.261, promovido por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», sobre tributación por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Resultando que por la expresada sentencia se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», manteniendo, por hallarse ajustado a Derecho, el acuerdo dictado en 3 de marzo de 1970 por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en cuanto a la clasificación en el epígrafe 1.825 de las tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del prensado y secado de la pulpa de remolacha para la obtención de piensos, y anulando el expresado acuerdo por no ser conforme a Derecho en lo referente a la calificación del expediente y su sanción, declarando que la referida Sociedad no cometió infracción alguna que deba reflejarse en las nuevas liquidaciones a practicar y no haciendo expresa imposición de costas.

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resolución de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, apartado a), de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se amplía el régimen de despacho de equipajes «no acompañados» a diversas estaciones de ferrocarril.**

La Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) autoriza a la Dirección General de Aduanas para el establecimiento del servicio de despacho de equipajes «no acompañados» facturados por ferrocarril procedentes o con destino al extranjero, en las poblaciones que lo considere necesario.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) ha interesado la ampliación de este servicio a un cierto número de estaciones en las que señala se dispone de instalaciones adecuadas al efecto.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable en orden a lo que esta medida supone en cuanto a facilidades al viajero y al movimiento turístico, así como para descongestión del servicio en estaciones fronterizas, esta Dirección General ha resuelto autorizar, con carácter provisional, el despacho aduanero en las estaciones de RENFE de Bilbao, Gijón, El Ferrol del Caudillo, La Coruña-San Cristóbal, Vigo, Orense, Badajoz, Cartagena, Murcia y Castellón de los equipajes «no acompañados» facturados directamente desde el extranjero hasta dichas estaciones o viceversa.

Serán de aplicación a esta habilitación lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como en Circular número 480, de 27 de julio de 1963, y Oficio Circular de 7 de marzo de 1964 («Boletín Oficial» de Hacienda números 61/63 y 24/64, respectivamente).

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 21 de junio de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Kemperco Reinsurance Company» para operar en reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.**

Se concede autorización a la Entidad «Kemperco Reinsurance Company», domiciliada en Chicago (Illinois), 4750 Sheridan Road, U. S. A., para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la

documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 27 de mayo de 1972.—El Director general, José Villarasau Salat.

**RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se cancela la autorización para realizar operaciones de reaseguro concedida, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a las Entidades absorbidas que se citan, asumiendo sus obligaciones la absorbente, con su nueva denominación «Les Assurances Nationales, Compagnie Française d'Assurances et de Reassurances, Incendie, Accidents et Risques Divers» («Les Assurances Nationales I. A. R. D.») (R. A. 16-12).**

Se pone en conocimiento del público en general, y de las Entidades aseguradoras en particular, que este Centro directivo ha acordado dejar sin efecto las autorizaciones para realizar operaciones de reaseguro concedidas en su día a las Entidades de nacionalidad francesa «L'Aigle, Compagnie d'Assurances et de Reassurances contre les Accidents et Tous Risques» (R. A. 1-6-4); «L'Aigle, Compagnie d'Assurances a Primes Fixes contre l'Incendie» (R. A. 1-6-5); «Compagnie du Soleil, Société Anonyme d'Assurances a Primes Fixes contre l'Incendie» (R. A. 1-6-13), y «La Nationale Incendie, Accidents et Risques Divers» (R. A. 1-6-29), conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a petición propia y por haber sido absorbidas como consecuencia de fusión realizada, asumiendo todas sus relaciones jurídicas y contractuales la Entidad absorbente, «Compagnie du Soleil, Société Anonyme d'Assurances a Primes Fixes contre les Accidents et Tous Risques», que ha cambiado su actual denominación social por la de «Les Assurances Nationales, Compagnie Française d'Assurances et de Reassurances, Incendie, Accidents et Risques Divers» («Les Assurances Nationales I. A. R. D.») (R. A. 1-6-12), que será la que utilizará en lo sucesivo.

Madrid, 27 de mayo de 1972.—El Director general, José Villarasau Salat.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 50 concedida a la «Caja de Ahorros Monte de Piedad de Madrid», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito presentado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 50 concedida en 15 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Agencia, Ríos Rosas, número 44, a la que se asigna el número de identificación 28-33-143.

Villaviciosa de Odón.—Sucursal, Plaza Nueva c/v a Camino de Sacedón a la que se asigna el número de identificación 28-33-144.

Madrid.—Agencia, Avda. del Manzanares, 52, a la que se asigna el número de identificación 28-33-145.

Madrid.—Agencia, c/ Villajoyosa, 87 y 89, a la que se asigna el número de identificación 28-33-146.

Madrid.—Agencia, c/ Potosí, 7 y 9, a la que se asigna el número de identificación 28-33-147.

Madrid.—Agencia, c/Marcelo Usera, número 52, a la que se asigna el número de identificación 28-33-148.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, José Barba Tejero.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 69, concedida a la «Caja de Ahorros Provincial de Orense» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Provincial de Orense», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección general acuerda disponer que la autorización número 69, concedida en 16 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Orense

Couto.—Sucursal.—Ervadeiro, 31, a la que se asigna el número de identificación 32-05-18.